CONVOCATORIA 03 DEL 2024 - CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 1
2. OBJETIVOS 2
3. PARTICIPANTES 2
4. ENFOQUE 2
5. REQUISITOS 2
6. DE LA PROPUESTA 4
7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN 4
8. CONSIDERACIONES FINANCIERAS 4
9. COMPROMISOS 5
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN 6
11. PROCEDIMIENTO 7
12. CRONOGRAMA 7

1. PRESENTACIÓN

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación-Emprendimiento Institucional (Acuerdo 064 de 2022) busca transformar y utilizar el conocimiento como eje transformador de la sociedad y del entorno; con el fin de desarrollar y transferir resultados de investigación, que respondan a los problemas y necesidades de la sociedad y su entorno, mediante la generación de productos susceptibles de ser protegidos, publicados y apropiados por los grupos de interés. Lo anterior ha contribuido en la construcción de conocimiento y tecnologías para brindar soluciones a problemas de la región.

Así mismo, en la actualización del Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, creados por el Acuerdo 020 y Acuerdo 021 de 2023, en el componente Investigación, innovación, extensión y proyección social, formula objetivos estratégicos que tienden a fomentar las estrategias de investigación y la apropiación de los resultados para su articulación con la sociedad, en búsqueda de mejorar la cualificación de investigadores, a través del apoyo al desarrollo de proyectos de investigación, que generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social, formación del talento humano con impacto y visibilidad regional, nacional e internacional.

En consecuencia, la asignación de recursos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el financiamiento de las convocatorias de investigación se hace bajo la normatividad interna vigente, particularmente:

- Acuerdo 064 de 2022 "*Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*".
- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016 (modificado por el Acuerdo 001 de 2018).
- Resolución de Consejo Académico 27 de 2013.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan de desarrollo institucional 2023-2026.
- Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Procedimiento Gestión de proyectos de investigación (I-FP-P03, última versión).

2. OBJETIVOS

2.1. Estimular a los grupos de investigación e investigadores de la UPTC para que desarrollen proyectos de investigación enfocados en áreas de la OCDE de su interés y que respondan a los ODS.

2.2. Promover la alianza entre grupos de investigación institucionales e interinstitucionales o con entidades externas, con el fin de mejorar el desempeño investigativo.

2.3. Incrementar las capacidades de infraestructura y conocimiento, así como las habilidades integradoras e investigativas de los grupos de investigación de la UPTC.

2.4. Fomentar la generación de nuevo conocimiento, el fortalecimiento las capacidades investigativas institucionales y la producción científica de calidad en Investigación Fundamental.

3. PARTICIPANTES

Los grupos de investigación de la UPTC categorizados según la Convocatoria 894 de 2021 del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación (MinCiencias). Los grupos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 03 de 2024.

4. ENFOQUE

Las propuestas de proyectos de investigación deben estar enmarcadas dentro de las áreas de la OCDE y aportar al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (para su conocimiento, se refiere el siguiente link: https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos)

5. REQUISITOS

5.1. El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la Convocatoria, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

5.2. Podrá participar una propuesta por grupo de investigación, ya sea como grupo principal o aliado.

5.3. Los investigadores proponentes de proyectos en artes, diseño y arquitectura deben pertenecer a los grupos de investigación/creación con relación directa y especifica con esta área.

5.4. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario dispuesto en el sitio de la Convocatoria, adjuntando el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01-última versión). Se aceptarán únicamente los proyectos presentados mediante el Formulario con la totalidad de la información solicitada en la Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) NO será tenida en cuenta para el proceso. Adicionalmente, en ningún caso la propuesta deberá exceder las 15 páginas, sin modificar el tipo de letra y formato establecido, en caso de incumplimiento la propuesta no será tenida en cuenta.

5.5. El investigador principal debe ser un profesor de la UPTC (planta u ocasional) adscrito al grupo de investigación. Para el caso de los profesores ocasionales o de primer nombramiento, adicionalmente debe especificarse en la propuesta un (1) profesor de planta, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.

5.6. Todos los participantes internos del proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).

5.7. La propuesta del proyecto de investigación debe vincular al menos dos estudiantes semilleros de investigación, jóvenes investigadores y un estudiante de posgrado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles que dichos integrantes desempeñarán dentro del mismo.

5.8. La propuesta debe ser presentada por al menos dos grupos de investigación de diferentes facultades, o tres grupos de diferentes escuelas.

5.9. El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto, a partir de la firma del Acta de Compromiso. Se otorgará máximo un mes adicional para la legalización del informe final.

5.10. En el presupuesto, la descripción “gastos de personal” (en especie) DEBE incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA), acorde con la normatividad vigente y esto no justifica cambio de actividad académica.

5.11. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos. Los grupos de investigación beneficiados que no ejecuten los recursos asignados, no podrán presentarse a las convocatorias del siguiente año.

5.12. Se debe presentar toda la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.

5.13. Todo proyecto debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014) y resolución 3200 de 2023, así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FP-P08). **Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el Aval del Comité de**

Ética. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética no serán tenidos en cuenta en la convocatoria.

La propuesta y sus anexos deben ser cargados por el investigador principal según los tiempos establecidos en los términos de referencia, utilizando el Formulario dispuesto en la página de la Convocatoria, con el correspondiente usuario y contraseña del correo institucional. El registro debe incluir el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01, última versión) completamente diligenciado, el cual se encuentra publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la página

6. DE LA PROPUESTA

web Institucional. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad la información solicitada en la Convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) NO será tenida en cuenta para el proceso. En ningún caso la propuesta deberá exceder las 15 páginas, sin modificar el tipo de letra y formato establecido, en caso de incumplimiento la propuesta no será tenida en cuenta.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

7.1. Cada investigador principal podrá acceder al Formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.

7.2. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario.

7.3. Para adjuntar los documentos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:

- **a.** Carta de aceptación de términos de convocatoria firmada por investigadores y co-investigadores, adscritos a la UPTC. Esta carta será firmada adicionalmente por los líderes de los grupos – PDF.
- **b.** Propuesta de investigación en formato I-FP-P03-F01 (última versión, publicada y disponible en el Sistema Integrado de Gestión). – Word.
- **c.** Aval del Comité de Ética, el cual deberá ser solicitado por cada investigador adjuntando el proyecto - PDF, a través de correo electrónico: comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co.
- **d.** Si aplica, carta del Investigador principal en el que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto implica, o no, el uso del permiso marco del ANLA – PDF.
- **e.** Documentos Adicionales – ZIP.

7.4. Para demostrar la vinculación de los estudiantes debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del segundo semestre de 2023.

7.5. Una vez enviada la propuesta con sus anexos **no se podrá realizar ningún cambio** en los datos suministrados.

8. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

El monto a financiar será de hasta $80.000.000 m/cte y la distribución de los recursos se hará en estricto orden descendente de puntaje. Para el caso de las contrataciones en capacitaciones, los grupos de investigación propiciarán los mecanismos necesarios para que los miembros de la comunidad académica de la Universidad participe en las mismas.

Dentro de la distribución de los rubros se deberá tener en cuenta que máximo el 60% de los recursos asignados, podrán ser usados en contratación de personal.

Nota: El número de proyectos a financiar estará sujeto a la asignación presupuestal de la VIE para el año 2024 y se informará mediante adenda antes de la publicación de los resultados preliminares.

9. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

- **a.** Suscribir Acta de compromiso (formato I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, Informe de avance (formato I-FI-P03-F05) e Informe Final (formato I-FI-P03-F06).
- **b.** El grupo de investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y demás productos que así lo ameriten, durante o finalizada la ejecución del proyecto, el cual se finalizará exclusivamente cuando el grupo certifique que el producto fue aceptado para publicación. Los productos deberán ser registrados en el GrupLAC del grupo ejecutor del proyecto y el aplicativo SIProductividad de la UPTC. Para la presentación de estos productos tendrán hasta 18 meses después de terminado el proyecto. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC.
- **c.** Para la entrega de los demás productos a los que se hayan comprometido se dispone de un (1) año, después de la Terminación del proyecto.
- **d.** Cada producto que se presente, para cumplir los compromisos derivados de los proyectos en esta convocatoria, debe responder a las temáticas de investigación y ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o sin financiación. Asimismo, deben ser publicados posterior a la fecha de inicio del proyecto de investigación, en NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Además, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se reserva el derecho a verificar que los productos no estén publicados en revistas catalogadas como “depredadoras” o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.
- **e.** Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, como la intimidad, el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración de dichos derechos mencionados anteriormente, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).
- **f.** En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables e integrantes del proyecto suscribirán documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.
- **g.** El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto. Dentro de lo anterior, se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto

hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento I-FP-P08.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se regirá por los siguientes criterios:

a. Solo podrán ser evaluadas las propuestas presentadas por los grupos de investigación que cumplan lo estipulado en el numeral 5 y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 03 de 2024.

b. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico).

c. Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración de la Propuesta) de la tabla 1, serán excluidas del proceso.

d. El puntaje mínimo para ser considerada elegible será de 65 puntos. Los recursos se asignarán en estricto orden descendente entre las propuestas elegibles, hasta agotar recursos y acorde a las consideraciones financieras presentadas.

Tabla 1. Criterios de Evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	**Trayectoria del Investigador principal (Docente adscrito a la UPTC) según resultados de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias (hasta 5 puntos)** ● Sénior o Emérito: 5 puntos ● Asociado: 3 puntos ● Junior: 1 punto **Vinculación de Estudiantes (hasta 5 puntos)** ● Vinculación de más de un estudiante de Maestría o Doctorado de la UPTC: 2 puntos por estudiante adicional ● Vinculación de más de dos estudiantes de Pregrado de la UPTC: 1 puntos por estudiante adicional. **Categorización del grupo principal según resultados de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias (hasta 5 puntos)** - Grupo A1: 5 puntos - Grupo A: 4 punto - Grupo B: 3 puntos - Grupo C: 2 puntos **Impacto del investigador principal (Índice h5 (2019-2023) – calculado por PoP) (hasta 5 puntos):** ● Mayor a 15: 5 puntos ● Entre 10 y 15: 3 punto ● Entre 5 y 10: 1 punto	20
2. Valoración de la Propuesta	**La valoración de la propuesta se realizará revisando aspectos de calidad (**Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación), **Estructura (**Metodología, financiación y cronograma) y **Coherencia Presupuestal (**Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestados).	60
3. Productos Esperados	Generación de productos de nuevo conocimiento:	20

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
	• Publicación, registro o aceptación de uno o más productos tipo Top: hasta 12 puntos (4 puntos por producto). Debe comprometerse con al menos uno. • Presentación de uno o más productos de apropiación social de conocimiento: hasta 4 puntos (2 puntos por producto). Debe comprometerse con al menos uno. • Presentación de uno o más productos de formación de recurso humanos: hasta 4 puntos (2 puntos por producto). Debe comprometerse con al menos uno. **Nota:** Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta, toda publicación (artículo, libro, cartilla, entre otros) deberá disponerse en acceso abierto.	

11. PROCEDIMIENTO

11.1. Por parte de los participantes:

a. Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria, adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b. Presentar en su totalidad la información solicitada, verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados.

11.2. Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

a. Verificación de paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.

b. Enviar a evaluación por pares académicos las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.

c. Publicar los resultados de la convocatoria.

d. Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

11.3. Por parte del Comité de Ética:

a. Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.

b. Enviar, vía correo electrónico, el aval al investigador principal según los tiempos determinados por el Comité de Ética para la Investigación.

Una vez publicados los resultados definitivos, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión establecerá la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

12. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	13 de octubre de 2023
Cierre de la convocatoria	8 de diciembre de 2023
Subsanación de documentos*	15 de octubre a 20 de diciembre 2023

Actividad	Fechas
* La VIE posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de los siguientes documentos: - Anexo 2 - Cartas de Alianza - Soportes de vinculación de estudiantes	
Envío a evaluación por pares	8 de diciembre de 2023 a 10 de enero de 2024
Resultados preliminares	1 de febrero de 2024
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	2 de febrero de 2024
Resultados definitivos	10 de febrero de 2024
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	10 a 14 de febrero de 2024
Inicio del proyecto	17 de febrero de 2024

Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Moreno Téllez

CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión - VIE

JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS
Director de Investigaciones – DIN